

Sesion 61.^a extraordinaria en 17 de abril de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

El señor Amunátegui (Ministro del Interior) da algunas esplicaciones sobre lo ocurrido en Nuñoa.—Usan de la palabra sobre esta materia los señores Echenique, Alessandri don Arturo i Alessandri don José Pedro.—Se reintegra la Comision permanente de Presupuestos.—El señor Claro hace observaciones sobre la edificacion escolar.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se aprueba el presupuesto del ferrocarril de Puente Alto al Volcan i se trata del presupuesto de Justicia, del presupuesto de Ferrocarriles i del presupuesto de Guerra.—Se constituye la Sala en sesion secreta.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Carlos	Feliú Daniel
Alessandri Arturo	Figueroa Joaquin
Alessandri José P.	Guarello Anjel
Barros E. Alfredo	Ochagavía Silvestre
Bruna Augusto	Ovalle Abraham
Claro Solar Luis	Urrejola Gonzalo
Echenique Joaquin	Varas Antonio
Escobar Alfredo	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 60 extraordinaria en 16 de abril de 1918

Asistieron los señores: Charme, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don Jo-

sé Pedro, Barros, Bruna, Claro, Echenique, Escobar, Feliú, Ochagavía, Ovalle, Valdes Valdes, Varas y Yáñez, y los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública y de Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero solicita el acuerdo del Honorable Senado, para conferir el empleo de jeneral de brigada al coronel, don Alberto Herrera L. de Guevara.

Con el segundo solicita el acuerdo del Honorable Senado para conferir el empleo de jeneral de brigada al coronel, don German Fuenzalida Castro.

Con el tercero solicita el acuerdo del Honorable Senado para conferir el empleo de coronel de Ejército, al teniente-coronel don Juan Emilio Ortiz Vega.

Quedaron para tabla.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero devuelve aprobado, con diversas modificaciones, el proyecto de presupuestos de gastos de la administracion pública, correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, para el año 1918.

Quedó para tabla.

Con el segundo devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que modifica diversas disposiciones de la lei número 2,623, de 24 de enero de 1912, relativa a la construccion de un ferrocarril al puerto de Quintero.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Uno del señor Ministro del Interior, con el cual envía un oficio de la Junta Central de Vacuna sobre ciertas modificaciones que a juicio de esta Junta convendría introducir en el proyecto de Código Sanitario.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Uno del señor Ministro de Marina, con el cual remite la memoria de su departamento, correspondiente al año 1916.

Se mandó archivar el oficio y distribuir la memoria entre los señores Senadores.

Solicitudes

Una de la Liga Chilena de Accion Social, en que pide el pronto despacho de los proyectos de acuerdo de la Cámara de Diputados, sobre autorizacion del cobro del impuesto adicional fiscal sobre bienes inmuebles y sobre valores mobiliarios.

Se mandó archivar.

En la hora de los incidentes, el señor Echenique ruega al señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública tenga a bien hacer presente al señor Ministro del Interior sus deseos de que traiga, para la sesion próxima, los antecedentes completos acerca de los sucesos ocurridos en la comuna de Ñuñoa entre los carabineros y la policía comunal, a fin de saber con que facultades ha procedido el subdelegado a desarmar a dicha policía.

El señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública promete atender el pedido del honorable Senador por Lináres.

El señor Alessandri don Arturo, ruega al señor Presidente tenga a bien decirle cuáles son los asuntos que forma la tabla.

El señor Presidente, contestando al honorable Senador por Tarapacá, espresa que en el primer lugar de la tabla ordinaria figuran los presupuestos y a continuacion está acordado tratar del proyecto del Código Sanitario; en cuanto al tiempo sobrante de la primera hora, está destinado a continuar la discusion pendiente acerca del proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados, en que se concede un suplemento de \$ 300,000 al ítem 1868, de la partida 12 del Presupuesto de Instruccion Pública, para pago de premios al profesorado.

El señor Alessandri don Arturo, formula entónces indicacion para discutir en el tiempo sobrante de la primera hora, a continuacion del proyecto actualmente en debate, a que acaba de referirse el señor Presidente

y en el primer lugar de la tabla en la órden del dia despues de despachado los presupuestos, los proyectos de acuerdo remitidos por la Cámara de Diputados, en que se fija en dos por mil el impuesto adicional sobre la propiedad territorial, los bienes muebles y los valores mobiliarios; y se establece un impuesto adicional fiscal de uno por mil sobre valores mobiliarios.

El señor Claro Solar pide se dé lectura a los dos proyectos a que se ha referido el honorable Senador de Tarapacá y espresa que no dará su voto a la indicacion y votará en contra del proyecto que establece un impuesto adicional sobre valores mobiliarios.

Terminados los incidentes se procede a votar la indicacion del señor Alessandri don Arturo, y resulta aprobada por 10 votos contra 2. Se abstuvo de votar el señor Alessandri don José Pedro.

Continúa en seguida la discusion jeneral y particular del proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, en que se concede un suplemento de \$ 300,000 al ítem 1868, partida 12 del Presupuesto de Instruccion Pública, que consulta fondos para pagar a los rectores y profesores de los establecimientos de instruccion superior, secundaria, comercial y especial, los premios que hayan devengado durante el año 1916, en conformidad a lo dispuesto a la lei de 9 de enero de 1879, que habia quedado pendiente en la sesion anterior.

Usa de la palabra el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública, y formula indicacion para redactar el proyecto en debate en los términos siguientes:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, para invertir hasta la cantidad de \$ 300,000 en pagar a los rectores y profesores de los establecimientos de instruccion superior, secundaria, comercial y especial, los premios que... etc.”

El honorable Senador por Valdivia, señor Yáñez, apoya tambien el proyecto del Gobierno y acepta la indicacion que acaba de formular el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública.

Por haber llegado el término de la primera hora queda pendiente el debate y con la palabra el señor Echenique.

Se suspende la sesion.

A segunda hora no continuó por falta de quorum.

Cuenta

Se dió cuenta:

De una solicitud de don Reinaldo Carrasco Rivera, en que pide se le devuelvan los

antecedentes de otra que tiene presentada sobre abono de servicios.

Acta

Se leyó el acta de la sesion anterior.

El señor **Charme** (Presidente). — ¿Está exacta?

El señor **Claro Solar**. — He creído oír que se dice en el acta que yo manifesté que no votaría los dos proyectos de la Cámara de Diputados. Hai en esto un error de concepto.

Yo manifesté que el primero de los proyectos, relativo al impuesto adicional de haberes sobre bienes inmuebles, era innecesario, porque ya lo tomó en cuenta la Comisión Mista i no trae nuevos recursos. No he dicho que le negaría mi voto; por el contrario, creo que para dar cumplimiento correcto a la ley de impuesto de haberes sería necesario que en la ley aprobatoria del presupuesto se pusiera un artículo especial que autorizara al Presidente de la República para cobrar durante el año 1918 el impuesto adicional de que habla el artículo 29. Lo que manifesté que votaría en contra es el segundo proyecto de acuerdo, por el cual se autoriza el cobro de un impuesto adicional sobre los haberes mobiliarios.

El señor **Charme** (Presidente). — Se hará en el acta la modificación que indica el señor Senador.

Policía de Ñuñoa

El señor **Amunategui** (Ministro del Interior). — En la sesión pasada el honorable Senador por Lináres solicitó que el Gobierno enviara los antecedentes relativos al último conflicto habido entre la fuerza de carabineros i la policía de Ñuñoa.

Antecedentes escritos no existen. Antes, a petición del honorable Senador por Aconcagua, señor **Alessandri**, he remitido un legajo de cuatro o cinco notas, de las cuales dos son del Ministerio, una de la Intendencia i otra del Cuerpo de Carabineros.

En el oficio remisario se agregaba algunas indicaciones sobre la respuesta que dió el Ministerio de mi cargo a la última de esas notas, la del Cuerpo de Carabineros.

Respecto de los sucesos últimos, lo que ha ocurrido es lo siguiente: Los alcaldes de la Municipalidad de Ñuñoa fueron ayer al Ministerio del Interior a darme cuenta de ciertos conflictos ocurridos con la fuerza de carabineros i de una prision efectuada por ésta i concluyeron solicitando el amparo del Gobierno.

Les prometí llamar inmediatamente al comandante del Cuerpo de Carabineros para que me informara sobre el particular.

Así lo hice, i entónces el comandante me dió cuenta de lo ocurrido.

Considerando que no podían permanecer en Ñuñoa las dos fuerzas, la de carabineros i la policía comunal organizada por la Municipalidad, creí conveniente tomar una medida de Gobierno. Con tal objeto pasé, acompañado del comandante, a la sala de despacho de S. E. el Presidente de la República. Se oyó al comandante, que declaró que la policía organizada por la Municipalidad no daba suficientes garantías al vecindario, por cuanto la persona que hacia de jefe de ella no tenía nombramiento del Presidente de la República i por consiguiente, no habia allí una cabeza o autoridad legal, además de que los propios soldados se resentían de falta de disciplina. Manifestó por otra parte el comandante, que la fuerza de carabineros habia entrado en conflicto i en lucha con la policía comunal, produciéndose incidentes en que la primera no siempre habia procedido con corrección, a juicio del comandante.

En vista de esos informes se convino, como resolución de Gobierno, en retirar inmediatamente de Ñuñoa la fuerza de carabineros. Pero, como no era posible dejar la población en manos de la policía comunal, se convino también en que la policía de Santiago enviara inmediatamente a Ñuñoa un destacamento, que se alojaria en el mismo cuartel que ocupaban los carabineros.

Hoy en la mañana el intendente de Santiago se me acercó para manifestarme que la fuerza de policía enviada era insuficiente para resguardar el orden. Le di entónces instrucciones para que el prefecto hiciera aumentar aquellas fuerzas al número que estimara necesario para asegurar debidamente la seguridad i el orden en la población.

En todos los diarios de esta mañana se ha publicado, i parece que el honorable Senador por Lináres también lo ha asegurado, que ha habido orden de disolver la policía comunal de Ñuñoa.

El señor **Echenique**. — El subdelegado la mandó disolver.

El señor **Amunategui** (Ministro del Interior). — Nadie ha dado esa orden. Sepa el Honorable Senado, i el señor Senador por Lináres, que, cada vez que he hablado con el intendente de Santiago i con el comandante de carabineros, les he manifestado claramente mi opinión de que el Gobierno no tiene derecho para disolver ninguna policía comunal.

Es esta mi opinion sobre la materia, adoptada despues de un maduro estudio, i que, por lo mismo, está firmemente arraigada en mi espíritu.

Voi a dar una prueba al Honorable Senado. No hace mucho tiempo, dirijí al intendente de Santiago una nota en la cual insertaba una circular enviada por el Ministro señor Osvaldo Renjifo a todos los intendentes en el año 1896. El señor Renjifo estudiaba en esta nota, el caso de los comandantes interinos o suplentes que las municipalidades se creian con facultad para nombrar. Declaraba que las municipalidades no tenian esa facultad, puesto que la lei orgánica establecia de una manera clara que los comandantes de policía debian ser nombrados por el Presidente de la República, a propuesta en terna de la Municipalidad. Declaraba todavía que esos comandantes interinos nombrados únicamente por los municipios no tienen el carácter de tales. Pero, al lado de todo eso, el señor Renjifo se guardaba mucho de quitarles el carácter de que estaban investidos.

El señor Renjifo decia: «A fin de evitar un procedimiento tal, que estimo contrario a la lei, US. cuidará de representarlo a la corporacion o alcalde que lo adopte, para que pueda modificar sus acuerdos; i si se insistiere en llevarlos a efecto, ocurrirá US. a la justicia ordinaria para que se haga efectiva la responsabilidad de sus autores...»

Ese procedimiento es el único que me parece ajustado a la lei; ocurrir a la justicia ordinaria para reclamar de todo acuerdo municipal que se considere indebido. Esto es lo que ha ocurrido.

Es verdad que en algunos casos el Gobierno se ha creido con facultad para disolver las policías comunales i es verdad tambien que a veces, previo informe favorable del Consejo de Defensa Fiscal, ha obrado contra la opinion del señor Renjifo, aceptando o reconociendo los comandantes interinos de las policías comunales. Por mi parte, declaro que no acepto una ni otra de estas dos cosas.

Creo que el Gobierno no tiene facultades para disolver las policías comunales; ni para quitar la vara del mando a los comandantes interinos de las policías comunales; ni creo que deba reconocerlos aunque medie la aprobacion del Consejo de Defensa Fiscal. Yo estimo que la verdadera doctrina jurídica es la espuesta con tanto lucimiento por el señor Renjifo, cuando desempeñó el cargo de Ministro del Interior en 1896.

En la nota que dirijí al señor intendente de Santiago, con fecha 10 de abril, le daba

instrucciones en la forma establecida por el señor Renjifo, a que ántes aludí.

Por mi parte, hice presente la prescripcion de la lei a los alcaldes, quienes me prometieron enviar a la mayor brevedad la terna correspondiente. He tomado estas medidas en beneficio del público i despues de un detenido estudio acerca de la cuestion.

El señor **Echenique**.—Celebro las declaraciones del señor Ministro i las medidas tomadas por Su Señoría, las cuales han puesto fin al estado de alarma en que se hallaba la poblacion de Ñuñoa, donde llegó casi a librarse una batalla campal entre la policía i los carabineros. Si no es por la intervencion del honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, que llegó oportunamente, talvez habria habido derramamiento de sangre.

Tomo nota de que el comandante de carabineros dice que la conducta del oficial adoleció de algunas irregularidades o incorrecciones, aunque creo que esa calificacion es demasiado benévola.

Lo ocurrido en Ñuñoa es mui grave. Se tomó preso al comandante de la policía comunal, a quien hirieron con la culata de un rifle, dejándolo gravemente herido, como se ve por la relacion que publican los diarios. Segun personas que han visto al herido i segun certificado médico, las contusiones son de bastante gravedad. Espero que el señor Ministro averigüe este punto.

Otro punto que deseo que Su Señoría investigue es la conducta del subdelegado, quien, revólver en mano, hizo desarmar la policía. Si tal hubiera ocurrido, seria un acto delictuoso cometido por un subalterno del señor Ministro.

Por lo demas, como he dicho, aplaudo las medidas tomadas por Su Señoría.

El señor **Amunategui** (Ministro del Interior).—Respecto del primer punto, el Gobierno ha dado instrucciones al comandante del Cuerpo de Carabineros para que investigue los hechos con calma i prolijidad, a fin de que se castigue a los culpables, si es que los hai.

Respecto a la actitud del subdelegado, enviaré una nota al intendente de Santiago, a fin de que practique las investigaciones del caso. Si resulta que ha cometido faltas será castigado.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—He pedido la palabra solo con el propósito de fijar los términos del debate, porque tanto el señor Ministro del Interior, como el honorable Senador de Lináres han estado hablan-

do de la policía comunal de Ñuñoa, i es menester que la opinion pública i el Senado tomen nota de que no existe esta policía. Voy a dar las razones en que me apoyo.

Resulta, señor Presidente, que la Municipalidad de Ñuñoa tomó el acuerdo de crear una policía comunal, i lo sometió, en conformidad a la lei, a la asamblea de electores. Esta asamblea desautorizó el acuerdo i declaró que la Municipalidad no tenia derecho para crear el cuerpo de policía, porque el Gobierno estaba manteniendo el orden por medio de los carabineros, a pedido de la misma Municipalidad.

La comuna de Ñuñoa, como la de San Miguel, la de Providencia i otras, situadas en los alrededores de Santiago, son, puede decirse, barrios de la capital. En varias ocasiones, los prefectos de la policía del orden i de seguridad han hecho presente al Gobierno la imposibilidad en que se encuentra la policía de la capital para defender la vida i las propiedades de los ciudadanos, si no tiene tambien la tuicion respecto de estas comunas que són, como acabo de decirlo, otros tantos barrios de Santiago, porque resulta que todos los malhechores que son perseguidos aquí van a parar a aquellas comunas, huyendo de la policía. Por esta razon, el Gobierno, de acuerdo con la Municipalidad de Ñuñoa, se habia creído en el deber de mantener el orden allá por medio de los carabineros, i cuando la Municipalidad quiso establecer una policía, la asamblea de electores rechazó el acuerdo. La Municipalidad entónces insistió en su resolucion i quiso pagar la policía con fondos municipales; pero el Tribunal de Cuentas le dijo: usted no puede pagar ese cuerpo porque, en realidad, no existe policía, por cuanto la asamblea de electores no ha ratificado el acuerdo municipal.

Por otra parte, señor Presidente, ¿Qué es lo que ocurre? Algunos municipales, no ya en su carácter de municipales, sino como vecinos, quisieron armar once o doce individuos i les dieron el nombre de policía comunal. Tome nota el Senado de que lo que el señor Ministro del Interior llama policía comunal es un cuerpo pagado por particulares, de manera que aquellos individuos son tan policía como si mañana los honorables Senadores en su carácter de ciudadanos de la República, se dijieran a sus fundos i armaran quince o mas individuos para que recorrieran esos caminos de Dios. ¿Podria ocurrírsele a alguién llamar policía fiscal o municipal a aquellos individuos armados por personas particulares?

La llamada policía comunal de Ñuñoa está,

como lo he dicho, armada por algunos vecinos que son municipales, pero que en esto no obran en su carácter de tales. Digo esto porque, como lo sabe el Honorable Senado, las corporaciones públicas solo ejecutan actos válidos ante la lei cuando esas corporaciones obran dentro de la órbita jenuina de sus atribuciones; i en este caso, para que la Municipalidad de Ñuñoa pudiera organizar la policía comunal, habria necesitado de la autorizacion de la junta o asamblea respectiva. Pero si los miembros de un municipio, sin acuerdo de esa junta, constituyen un grupo de individuos a quienes llaman policía comunal, esos municipales obran fuera de la órbita de sus atribuciones i, en consecuencia, aquel acto es nulo, i los individuos que forman lo que se llama policía son simples particulares armados por otros particulares; i en el caso de la policía de Ñuñoa existe el vicio orijinario de haber sido desautorizada por la asamblea i por el Tribunal de Cuentas.

Ademas, la policía de que se trata, adolece de otro vicio. La lei de municipalidades establece que todas las policías comunales serán mandadas por un jefe, que debe nombrar el Presidente de la República a propuesta en terna del respectivo municipio, garantía que ha tomado la lei para que esos cuerpos tengan un jefe respetable a la vez que responde por la investidura oficial de que debe estar revestido, i que consiste en el nombramiento del Presidente de la República con el respectivo Ministro de Estado; i es mui natural que mientras no exista ese individuo responsable no debe reconorcersele a la policía su carácter de tal.

De manera, pues, que la policía de Ñuñoa no es tal policía porque la asamblea de electores rechazó su creacion, porque el Tribunal de Cuentas no la aceptó, i no podia pagarse con fondos municipales, i por último, porque no tiene comandante nombrado por el Presidente de la República, como acaba de decir el señor Ministro del Interior.

De manera que, jurídicamente hablando, se trata de una verdadera montonera en vez de una policía comunal; es una agrupacion de hombres armados contra la lei, de individuos que caen bajo la sancion de la lei, que se puede i deben ser desarmados por los verdaderos representantes de la autoridad, que son la policía de Santiago o los carabineros que mantenian allí el Presidente de la República para mantener el orden.

Esta llamada policía comunal ha estado cometiendo desórdenes i depravaciones; se encuentra al frente de ella un individuo de

pésimos antecedentes, que ha tenido cuentas con los juzgados del crimen; i ha ocurrido que en dias pasados esta montonera, porque es montonera toda fuerza armada cuyo orijen no emana de la lei, quiso ir a sacar un individuo que estaba detenido en el Cuerpo de Carabineros, pretendiendo asaltar el edificio que ocupaba este Cuerpo, i de ahí provienen todas las dificultades que se han suscitado.

Entiendo que al señor Ministro le han informado que el jefe del piquete de carabineros faltó a su deber. Creo que se ha padecido error. Puede que el sujeto recibiera golpes, como dice el señor Senador por Lináres; pero que Su Señoría ha tenido cuidado de no decir esa persona cargó contra los carabineros, carabina en mano, con bala en boca.

El señor **Echenique**.—Eso no es exacto.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Es exacto, señor Senador; i todavía mas: dicho señor desobedeció la orden que tenían los carabineros i que emanaba de la autoridad competente.

¿Qué habria dicho el señor Ministro del Interior si los carabineros se hubieran quedado impasibles i se hubieran dejado vejar?

No quiero dar mas estension a este asunto; pero llamo la atencion del Senado i deseo dejar constancia de que lo que el Ministro del Interior llama policia no es tal, porque se llama policia comunal la que es creada por la Municipalidad dentro de la órbita de sus atribuciones legales i autorizado por la junta de contribuyentes su mantenimiento, i que tiene un comandante responsable nombrado por el Presidente de la República.

Aquí se trata de una policia cuyo establecimiento no está autorizado por la junta de contribuyentes, que no tiene comandante nombrado por el Presidente de la República i que es pagada con fondos particulares. Esta policia se ha establecido solo con fines electorales, ha trabajado en las elecciones de Diputados i Senadores i ahora últimamente en las elecciones de municipales.

De manera que los carabineros han hecho bien en reprimir los abusos de esos agentes electorales.

El señor **Echenique**.—Obraron tan bien los carabineros que el señor Ministro del Interior los retiró ayer mismo.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—El señor Ministro los retiró porque no tuvo carácter bastante para resistir a la gritería que se formó.

El señor **Echenique**.—Por lo demas, ya se ha ordenado seguirle juicio al jefe de las fuerzas que intervinieron en el conflicto.

En cuanto al orijen de esta montonera, como ha llegado a calificar a la policia comunal el honorable Senador por Tarapacá, lo va a oír pronto el Honorable Senado.

La policia comunal de Nuñoa fué creada por don Enrique Cano, alcalde que fué de aquella comuna, de filiacion liberal, e íntimo amigo del honorable Senador por Aconcagua, hermano de mi contradictor en estos momentos. El señor Luis Macuer Pérez, de tan malos antecedentes, segun el señor Senador por Tarapacá, fué nombrado, pues, por ese caballero.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—¿I qué significa eso? Quiere decir que se equivocó el señor Cano.

El señor **Echenique**.—Quiere decir que no era un hombre de tan malos antecedentes el señor Macuer como se nos lo pinta, pues fué nombrado por un amigo del honorable Senador por Aconcagua, i allí donde las influencias del señor Senador son casi dominantes.

La policia comunal de Nuñoa fué organizada el 21 de marzo de 1917, siendo alcalde el señor Cano, i las fuerzas de carabineros, que estaban a la orden de este caballero, procedian entónces en armonía con la nueva policia. Pero, desde el momento en que la mayoría municipal se trocó en coalicionista, desde ese mismo instante la policia comunal se convirtió en un grupo de bandidos. Miétras tanto, los carabineros seguian bajo las influencias anteriores, i entónces empezaron las luchas i rencillas, ésta es la verdad de las cosas.

Para que mis palabras no queden sin la mas absoluta confirmacion, doi lectura al decreto que nombra al señor Macuer.

Dice como sigue:

«Nuñoa, 31 de marzo de 1917.—Teniendo presente los robos i otros delitos que con alguna frecuencia se están cometiendo en la comuna, los cuales quedan impunes por no haber medios eficaces para perseguir a sus autores i reprimirlos,

Decreto:

Créase una seccion de investigacion que dependerá directamente de la alcaldía, i que procederá de acuerdo con el Cuerpo de Carabineros.

Nómbrase comisario de esa seccion a don Luis Macuer Pérez, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos.

Quedan incorporados en esta seccion, en calidad de agentes de ella, los cuatro guardiánes comunales.

Abónese al nombrado el sueldo fijado, desde el 1.º de abril, en que comenzará a prestar

sus servicios, imputándose el gasto por el presente año a la partida 10, ítem único del presupuesto vijente.

Anótese, comuníquese i dése cuenta a la I. Municipalidad.—*Enrique Cano P.*»

Este fué el oríjen de la policía comunal de Ñuñoa.

Naturalmente, mas tarde el número primitivo de guardianes tuvo que ser incrementado, por razones de seguridad i buen servicio.

Repito que entre esta policía i los carabineros existió el mas perfecto acuerdo hasta el momento en que cambió la mayoría municipal; pero desde entónces el señor Macuer, jefe de esa policía, pasó a ser un pícaro, un simple jefe de una partida de montoneros.

De tal manera que aplaudo la conducta del honorable señor Ministro del Interior, quien ha hecho mui bien en tomar las medidas que ha tomado.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Voi a rectificar algunas de las observaciones formuladas por el honorable señor Senador de Lináres en cuanto al nombramiento del señor Macuer. Cuando se nombró al señor Macuer, no tuve conocimiento de ello. Poco despues de ser nombrado lo conocí porque el alcalde señor Cano lo mandó a una propiedad mia para que pesquisara un robo que habian practicado allí.

Así, pues, declaro que no conocí a este caballero; que no he intervenido en su nombramiento; i que me honro con la amistad del señor Cano, a quien considero un ciudadano probo, modelo de alcalde.

El señor **Echenique**.—Estoi de acuerdo con Su Señoría en esto mismo.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Bien pronto va a estar tambien Su Señoría de acuerdo con nosotros respecto a las cualidades morales del señor Macuer.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Ha dicho el honorable señor Ministro del Interior, que los actos del teniente de carabineros son censurables. Yo rogaria a Su Señoría que se sirviera hacer llegar a la Mesa del Senado los antecedentes que comprueben su aseveracion, pues cuando se trata de un oficial pundonoroso, aunque sea subalterno, no puede dejársele bajo el peso de esa afirmacion. Si el ha procedido correctamente, debe levantársele el cargo i castigársele si ha procedido en forma contraria.

No conozco, honorable Presidente, los detalles de los sucesos a que aludo; pero estimo que ese oficial debe quedar en la situacion que le corresponde; i como no quiero dar mucho desarrollo a mis observaciones, voi a recor-

dar al honorable señor Ministro de que ha omitido la lectura de la última parte de la circular del señor Renjifo; i es necesario que la oiga el Senado para que pueda formarse concepto cabal de ella.

Dice así:

«A fin de evitar un procedimiento tal, que estimo contrario a la lei, US. cuidará de presentarlo a la corporacion o alcalde que lo adopte, para que pueda modificar sus acuerdos; i si se insistiere en llevarlo a efecto, ocurrirá US. a la justicia ordinaria para que se haga efectiva la responsabilidad de sus autores, sin perjuicio de desconocer el carácter de los comandantes nombrados en tales condiciones i dar aviso a las oficinas públicas para que en sus relaciones con aquéllos procedan de igual manera.

Dios guarde a US.—*Osvaldo Renjifo.*»

En consecuencia, en el final de la nota aludida se hace presente que los comandantes de policía comunales nombrados en las condiciones referidas, no son comandantes; i la justicia ordinaria debe intervenir a fin de censurar aquellos acuerdos ilegales; i el Gobierno i todas las demas autoridades públicas deben desconocer la autoridad de aquéllos. Su Señoría ha podido perfectamente, fundado en su derecho i en los mismos antecedentes; ordenar lo mismo que ordenó el señor Renjifo respecto a las policías que se encontraran en análoga situacion.

Voi a leer lo que ordena la lei, categóricamente, a este respecto.

Dice el artículo 30 de la Lei de Municipalidades: «Corresponde a la Municipalidad la organizacion i sostenimiento de la policía de seguridad.

El comandante o prefecto de la policía de seguridad será nombrado anualmente por el Presidente de la República a propuesta en terna de la respectiva municipalidad, pudiendo ser reelegido en la misma forma indefinidamente. Los comisarios, sub-comisarios, inspectores u oficiales serán nombrados por la municipalidad, a propuesta en terna para cada nombramiento por el comandante, etc....»

La lei de comuna autónoma da facultades a las municipalidades para nombrar las respectivas policías comunales, pero el lejislador creyó que debia dejarse en manos del Presidente de la República, la facultad de nombrar a los jefes de esas policías.

Yo no sé cuántas municipalidades hai en la República; pero me imagino que serán mas de doscientas. Ahora bien, si cada una de ellas nombra veinte o veinticinco individuos de policía, vendrian éstos a formar un ejérci-

to contra otro ejército. Quiso el legislador que el Poder Ejecutivo tuviese medios de fiscalizar a estas policías, i este medio fué el de nombrar a sus respectivos jefes, i mientras que no se nombre al respectivo jefe no hai policía comunal: ella es solo, como ha dicho el honorable Senador por Tarapacá, una montonera o una agrupacion de ciudadanos armados.

La policía de Ñuñoa, que no tiene comandante nombrado en conformidad a la lei, está funcionando desde el mes de enero. La municipalidad de aquella comuna, en nota que tengo aquí, pidió al Gobierno que, en vista de que no podia hacerse allí la seguridad pública, mandase un piquete de carabineros; esta nota fué puesta en manos de S. E. el Presidente de la República, por el honorable Senador Montenegro, presidente del partido liberal democrático i prestigioso vecino de Ñuñoa. El Gobierno, en momentos en que se encontraba con dificultades de dinero, comprendió de que no era posible dejar esa comuna sin resguardo, i mandó allí una fuerza de carabineros.

No mandó guardianes de la policía de Santiago en atención a que este cuerpo no tenia el personal suficiente.

Yo estoi de acuerdo en que los carabineros no están en situacion de hacer el servicio en las mismas condiciones que la policía; pero, a falta de algo mejor, se mandó allí a los carabineros.

Así marcharon las cosas, hasta que se aproximaron las elecciones últimas. Entónces se reunió la Municipalidad, formando parte de esta reunion los mismos municipales que habian pedido el piquete de carabineros, i acordó crear la policía comunal.

Desde el mes de enero, hasta el dia de hoy no tengo noticias de que el Gobierno haya dado cumplimiento al artículo 30 de la Lei de Municipalidades, de manera que ha funcionado la policía en condiciones irregulares.

Entre otras irregularidades puedo citar la de que el propio jefe, vestido de paisano, llevaba a votar a algunos ciudadanos, a otros los amenazaba o les coartaba el derecho de sufragio, como pudo observarlo el señor Senador por Lináres.

El señor Echenique.—Yo no lo ví.

El señor Alessandri (don José Pedro).—En fin, no quiero personalizar el debate, sino manifestar que el decreto que ha leído el honorable Senador de Lináres no está conforme con el acuerdo tomado por la Municipalidad de Ñuñoa, porque el comandante que nombró el señor Enrique Cano fué un ajente de la Seccion de Pesquisas para que hiciera un ser-

vicio que no pueden desempeñar debidamente personas que llevan uniforme i que por lo tanto están inhabilitados para pesquisar delitos.

El señor Cano me manifestó que efectivamente este servicio no ha dado buenos resultados. Hoi dia son quince o dieciocho los individuos a quienes se ha armado i todavía se ha querido burlar la lei haciendo que este mismo ajente de la Seccion de Pesquisas, pase a ser comandante de la policía comunal.

Estos son los hechos descarnados. Yo no niego que haya apasionamientos políticos.

Lo que yo quiero manifestar, es que esta tropa de carabineros fué solicitada por el vecindario i por los mismos rejidores que ahora han querido crear esta policía comunal, pero que entónces estaban en minoría en la corporacion i no podian organizar un cuerpo armado como éste que ahora han formado para satisfacer sus fines electorales. Esto último es lo que ha podido agriar un poco los ánimos i ha dado orijen a algunos incidentes.

Por lo demas, i con referencia a otro antecedente que se ha espuesto, puedo asegurar que las heridas que le han sido inferidas al señor Macuer no son de gravedad. Es cierto que hai un informe de facultativo que da a entender que esas heridas son graves, pero es de suponer que ese dictámen fué dado a raiz de los acontecimientos i, talvez, fué redactado en medio del acaloramiento que produciria en los primeros instantes el hecho que se comenta; hai otro informe, tambien de facultativo, que manifiesta que las contusiones no son graves. Naturalmente algunos golpes habrá recibido el señor Macuer en la lucha que precedió a su arresto, pues como es una persona robusta i de fuerzas, seguramente no se entregó tranquilamente a los aprehensores.

Debo manifestar tambien, que esa aprehension se verificó en virtud de orden expresa de autoridad competente; se me asegura que esta cuestion ha sido sometida al conocimiento del Juzgado del Crimen, quien deberá resolver si los carabineros obraron bien o mal.

Queda en pié la circunstancia de que para dar organizacion legal a aquella policía el primer alcalde de la comuna debió proponer al Presidente de la República una terna de personas para el cargo de comandante, terna que debia componerse de nombres de personas dignas, pudiendo el Gobierno rechazarla i pedir otra o pedir informes sobre las personas que aparecieran en ella. Se esplica esta facultad del Gobierno pues si así no fuera i tuviera que nombrar alguna de las personas designa-

das en la primera terna, al comprobarse que no era digna del cargo no habria mas remedio que destituir la inmediatamente despues de nombrada, lo que no seria un procedimiento serio.

Réstame manifestar que no conocia al señor Macuer ántes de que fuera nombrado comandante de aquella policía, ni he tenido arte ni parte en su nombramiento.

Por lo demas, creo que la policía de Santiago, indudablemente hará un servicio muy bueno, mejor que el que hacian los carabineros; pero no pudiendo prestar ese servicio la policía de Santiago, estimo que ántes que otra policía seria preferible mantener a los carabineros para resguardar el órden i dar toda clase de garantías.

En cuanto a los hechos mismos producidos, puedo dar lectura al siguiente oficio en que el comandante del Cuerpo de Carabineros da cuenta del incidente ocurrido, i que dice así:

«Santiago, 3 de abril de 1918.—Al Ministerio del Interior.—Presente.

El comandante del escuadron Santiago, que atiende con su tropa al servicio de policía de la comuna de Ñuñoa, por oficio número 208, de fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Paso dar cuenta a esa Comandancia de un hecho de suma gravedad llevado a cabo el domingo 31 de marzo próximo pasado, por la policía de la comuna de Ñuñoa contra la Tenencia de Carabineros de esa misma localidad:

1.º El 28 del mes nombrado, la pareja de carabineros de servicio en la poblacion San José, como a las 12 de la noche, sintió un disparo en direccion a la Plaza Setiembre i pudo imponerse de que el disparo habia sido hecho por un guardian de la comuna, el que se encontraba tendido en el suelo en completo estado de ebriedad i todavía con el revólver en la mano.

Como la policía estimara que este individuo constituia un peligro público, lo condujo a la Tenencia.

Al dia siguiente, en circunstancias que el carabinero Miguel Escobar, del Escuadron Santiago, andaba con permiso, fué detenido i llevado preso por la policía de la comuna, cuando éste esperaba carro en la Plaza de Los Guindos, bajo el pretesto de andar ebrio. El jefe de la Tenencia, al tener conocimiento de lo sucedido, fué a la policía i no se le permitió ver al carabinero detenido. Igualmente se le negó toda esplicacion.

Este carabinero estuvo detenido veinticuatro horas i puesto despues a disposicion del Escuadron.

2.º El 31 de marzo, como a las 9 1/2 A. M., se presentó a la tenencia de Ñuñoa el chauffeur Chéster Latrop, propietario de un automóvil que hace el servicio de la comuna, manifestando que era víctima de la policía i pedia amparo a los carabineros, diciendo que la policía lo queria conducir preso por no tener el carnet correspondiente, cosa que no era efectivo por cuanto lo llevaba en su poder.

Un sarjento de esa policía se presentó tambien al cuartel de carabineros a reclamar al chauffeur, i como el cabo Herrera se negara a acceder a los deseos del mencionado sarjento, éste avisó a su cuartel, llegando Luis Macuer, que hace de jefe, con dos guardianes armados, a hacerse solidario del reclamo anterior i como el cabo Herrera se negara nuevamente a entregar el automóvil, Macuer hizo traer toda la policía (quince guardianes) i manifestó al cabo de carabineros que él se llevaria el auto a viva fuerza.

El cabo Herrera, con el objeto de hacerse respetar, armó tres carabineros i espresó a Macuer que, sin la órden de su capitán o su teniente, el automóvil i el chauffeur no se moverian de ahí i que su resolucion se cumpliria en cualquier forma.

Avisado por teléfono en el primer momento a la Escuela, el teniente me dió cuenta de la primera parte de este incidente, al que no quise dar mayor importancia i ordené por teléfono que entregaran a la policía el auto en referencia.

Pero, como esa Comandancia puede ver, despues de este primer aviso por teléfono, se desarrolló i consumó un atentado de individuos armados en contra de la fuerza pública del lugar.

Este Comando se hace un deber en manifestar a esa superioridad que si el teniente o infrascrito hubieran estado presentes en este incidente, por demas grave, en que individuos armados quieren a viva fuerza imponerse a la fuerza pública, habria terminado con la prision entera de esos individuos que se dicen policías.—(Firmado).—*Bruno Montt*, capitán i comandante del Escuadron».

Me permito llamar la atencion de US., a que esta situacion puede agravarse, pues, la policía irregular de Ñuñoa no ceja en sus propósitos de obstaculizar por todos los medios la accion de carabineros, a fin de conseguir su retiro.

Creo que si no se toma la medida de de-

sarmar esos hombres, como se ha hecho en algunas ocasiones en otras comunas, el orden público de Ñuñoa puede perturbarse con consecuencias muy lamentables.

Me permito llamar especialmente la atención de US. hacia el hecho de que esta llamada policía no tiene un jefe nombrado por el Gobierno. — (Firmado).—*Flores*, coronel i comandante del Cuerpo.»

El señor **Amunategui** (Ministro del Interior). — Aun cuando nada de fundamental tengo que decir, quiero hacer una rectificación.

Yo no he hablado del teniente de carabineros, me he limitado a decir que el comandante de carabineros reconoció ante el Presidente de la República que había habido incorrecciones. Por lo demás, delante del jefe del Estado pedí al comandante de carabineros que hiciera las investigaciones del caso, a fin de castigar a los culpables, i ordené retirar inmediatamente la fuerza de carabineros en vista de que el conflicto amenazaba convertirse en una verdadera sedición.

El honorable Senador por Tarapacá me ha acusado ante el Honorable Senado de falta de carácter. Tal vez Su Señoría tiene razón: no tengo ni tendré nunca carácter para ejecutar acto alguno en desobedecimiento de las disposiciones de la ley.

El señor **Alessandri** (don Arturo). — No acuso a Su Señoría i creo al contrario que siempre ha procedido bien inspirado. Si he dicho las palabras que Su Señoría recuerda, doi las esplicaciones al señor Ministro, porque vuelvo a repetir que creo que Su Señoría obra en todos sus actos admirablemente bien inspirado.

Fondos para la Casa de Orates

El señor **Aldunate**. — Desearia saber en qué situación se encuentra un mensaje del Ejecutivo en que se solicitan fondos para la Casa de Orates.

El señor **Charme** (Presidente). — Se encuentra en la Comisión de Presupuestos.

El señor **Aldunate**. — Me permito llamar la atención hacia la urgencia que hai en despachar este negocio. Actualmente existen en Iquique trece locos hospedados en el cuartel de policía; en Antofagasta tres; i así en el resto del país, que no pueden ser trasladados a Santiago porque no hai dónde colocarlos. Como es lógico de suponer el tratamiento que reciben estos infelices es verdaderamente miserable, i por consiguiente, es urgente que el Senado se ocupe en llenar esta necesidad.

Creo que la Comisión de Presupuestos no funciona.

El señor **Claro Solar**. — La Comisión de Presupuestos carece en estos momentos de Presidente a causa de la renuncia del señor Walker Martínez, i entiendo que no se ha nombrado reemplazante.

Yo he olvidado hacer presente esta situación; además, muchos de sus miembros han estado ausentes de Santiago.

Edificación escolar

El señor **Claro Solar**. — Ya que estoy con la palabra, i aprovechando la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública, me voy a permitir formularle algunas preguntas.

Se ha despachado una ley sobre edificación escolar con arreglo a la cual se han hecho algunos edificios i ya hai algunas hermosas escuelas construidas con estos fondos, talvez demasiado elegantes, en las que se ha gastado más de lo necesario en el ornato.

Las construcciones que se están levantando en los alrededores de Santiago, i a cuyo gasto creo que en parte han contribuido los vecinos, son hermosas.

Mientras tanto, se insiste todavía en la compra de terrenos para edificar escuelas, cuando hai una infinidad de sitios fiscales que podrían ser aprovechados con tal objeto. Quiero llamar especialmente la atención del señor Ministro hacia uno de esos casos.

Hace algunos años, con motivo de un plan de edificación escolar, se principiaron a levantar escuelas modelos en toda la República. De ellas hai todavía muchas en pie, a pesar del terremoto de 1906; pero en ciertos lugares aquel cataclismo dió cuenta de los edificios que habían sido construidos. Uno de esos lugares, es San Francisco de Limache, que poseia una hermosa escuela para satisfacer las necesidades de la localidad. Esta escuela, desgraciadamente, permanece en ruinas desde 1906, de modo que la población carece de elemento indispensable para proporcionar la instrucción a los niños en una forma adecuada.

Mientras tanto, se está gastando en arrendar malos locales, en vez de arreglar el existente.

Creo que habria conveniencia en que la ley de edificación escolar se aplicara desde luego, de manera que se construyeran escuelas en los lugares en que las hubo, a fin de salvar el inconveniente de los arriendos, i colocar a las poblaciones en situación que ántes tenían. No es prudente estar diseminando las escue-

las en todas partes del país, sin atender qué localidades las necesitan i cuáles no. Deseaba llamar la atención del señor Ministro hácia este particular.

Ademas, desearia que Su Señoría tuviera a bien enviar al Senado el detalle de la inversion de los fondos consultados por la lei de edificacion escolar.

Ojalá que tambien tuviera el señor Ministro la amabilidad de darnos alguna explicacion sobre el plan que el Gobierno tiene acerca del cumplimiento de dicha lei, sobre el objeto que persigue o propósito que tiene en mira.

El señor Aguirre (Ministro de Instrucción Pública).—Con el mayor agrado puedo anticipar al señor Senador algunas ideas acerca de la cuestion que ha planteado.

No hace mucho se me dijo por el señor director de Obras Públicas que se habia invertido ya la totalidad de la suma fijada en la lei especial para edificacion escolar. Con este motivo, i a fin de saber lo que el señor Senador averigua en estos momentos, hice pedir una lista detallada de las escuelas que se habian mandado construir. Con este antecedente pensaba estudiar yo mismo cuál es el plan que se ha seguido, i tener tambien un dato comprobatorio de las cuentas.

Por lo que respecta a la adquisicion de sitios para edificar escuelas, he tenido el cuidado especial de rechazar en absoluto toda proposicion que tienda a vender al Fisco esta clase de propiedades. El Senado comprenderá que el Gobierno debe saber ante todo cuáles son los sitios fiscales de que puede disponer para este efecto; i como ademas la situacion actual no es la mas propicia para estudiar i preparar todos estos antecedentes, me he limitado, como dije ya, a rechazar todas aquellas peticiones.

Por otra parte, en pocos dias mas puede contestar a Su Señoría la persona que habrá de sucederme en el Ministerio, respecto a la situacion en que se encuentra el Gobierno sobre el cumplimiento de esta lei, i podrá mi sucesor fijar la pauta que servirá de norma en el futuro.

El señor Claro Solar.—Agradezco al honorable señor Ministro la buena voluntad que demuestra para remitir al Senado los antecedentes que tiene de esta lei, i de los fondos que se autorizó invertir en estos gastos i que están casi totalmente invertidos.

A este respecto debo hacer notar que no se ha atendido a la edificacion escolar en poblaciones como la de San Francisco de Lima-che, por ejemplo. Se edifican escuelas en otras

localidades donde no habia la poblacion escolar que tiene este pueblo i se deja abandonadas a ciudades que la tienen mui numerosa.

Comision Permanente de Presupuestos

El señor Charme (Presidente).—Como se ha hecho presente la necesidad de reemplazar al honorable señor Walker Martínez, en el cargo de miembro de la Comision Permanente de Presupuestos, propongo en su reemplazo al señor Aldunate Solar.

Si no hai inconveniente por parte del Senado, quedará así acordado.

Acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNA HORA

Presupuestos. — Ferrocarril de Puente Alto al Volcan

El señor Charme (Presidente).—Continúa la sesion.

Corresponde discutir el presupuesto del ferrocarril de Puente Alto al Volcan.

El señor Claro Solar.—Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura al detalle de las partidas i al cálculo de entradas de este ferrocarril, a fin de que se vea que el presupuesto está debidamente saldado.

El señor Secretario.—

Partida 1. ^a Administracion....	\$ 14,620
Partida 2. ^a Via i Obras Nuevas.....	111,220
Partida 3. ^a Traccion (locomotoras).....	99,259 50
Partida 4. ^a Movimiento	5,750
Partida 5. ^a Tráfico.....	9,551 50
Partida 6. ^a Imprevistos.....	10,000
Total.....	\$ 241,401

Las entradas probables para 1918 han sido calculadas en doscientos cuarenta i cinco mil pesos, de manera que queda un sobrante de tres mil i tantos pesos.

El señor Charme (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se hace observacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Presupuesto de Justicia

El señor **Charme** (Presidente).—Corresponde discutir las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Justicia.

El señor **Secretario**.—Partida 4.ª, «Juzgados de Letras».

Se ha agregado a continuación del ítem nuevo que consulta diez mil pesos para sueldo del juez de letras de Rio Bueno, el siguiente ítem:

«Item ... Promosor fiscal..... \$ 3,000

El señor **Yáñez**.—Esta modificación tiene por objeto salvar una omisión en que incurrió la lei que creó el departamento de Rio Bueno, en cuanto a la creación de este funcionario, que forma parte de la administración de justicia. En consecuencia, se trata simplemente de salvar esa omisión a fin de que la administración de justicia se haga en debida forma.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observación, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario** da lectura a las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados respecto de la partida 5.ª «Registro Civil», i, sin debate, se dan tácitamente por aprobadas.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusión las modificaciones relativas a la partida 7.ª, «Establecimientos Penales».

El señor **Claro Solar**.—Entre las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados respecto de esta partida, figura la relativa a reducir de tres a dos mil cuatrocientos pesos el monto del ítem 982, que consulta el sueldo del alcaide de la cárcel de Los Angeles. Parece que se pretende justificar la reducción del sueldo de este empleado con la supresión en el rubro, bajo el cual figura este ítem, de las palabras «i presidio», como si hubiera habido en Los Angeles otro establecimiento penal distinto de la cárcel, un presidio, por ejemplo, que hubiera aumentado las obligaciones del alcaide.

Yo entiendo que no hai tal cosa, pues la cárcel i el presidio de Los Angeles eran un solo establecimiento en el que cumplian su condena los reos, así como podian ser enviados a cumplirla al presidio de Talca o al de Santiago.

No me parece justo, por lo tanto, reducir

el sueldo de este empleado, que seguramente no tendrá ménos trabajo, por el hecho de dejar el establecimiento, de tener el carácter de presidio para pasar a ser cárcel solamente, de tres mil a dos mil cuatrocientos pesos, i, en consecuencia, por mi parte, votaré en contra de esta modificación.

El señor **Guarello**.—Talvez la modificación tendrá por objeto saldar el presupuesto.

El señor **Claro Solar**.—Sin duda alguna ese es el objeto que se persigue.

Yo preferiria que no se aceptara esta modificación i que en cambio se mantuviera el sueldo del médico de la cárcel de Santiago, que la Cámara de Diputados aumenta en suma igual a la en que reduce el del alcaide de la cárcel de Los Angeles.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observación, se darán por aprobadas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en esta partida, con escepcion de las dos a que se ha referido el honorable Senador por Aconcagua, que quedarán rechazadas.

Queda así acordado,

En discusión las modificaciones introducidas en la partida 9.ª, «Servicio Médico-legal i Morgue de Santiago»

El señor **Secretario** les da lectura.

Tácitamente se dieron por aprobadas estas modificaciones.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusión las modificaciones introducidas en la partida 10, «Jubilaciones i pensiones».

El señor **Secretario** les da lectura.

Se dieron tácitamente por aprobadas.

El señor **Charme** (Presidente).—En discusión la partida 12, «Gastos jenerales».

El señor **Secretario** da lectura a las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Pido que se lea el ítem 1291, que ha sido suprimido por la otra Cámara, el cual consulta una cantidad para arriendo de casa del alcaide de la cárcel de San Felipe.

El señor **Secretario**.—El ítem 1291 dice así:

«Asignación al alcaide para arriendo de casa, 300 pesos.»

El señor **Claro Solar**.—El ítem 1648, que se rebaja de treinta i dos mil a veinticinco mil trescientos sesenta pesos, ¿se refiere a la cárcel de Santiago?

El señor **Secretario**.—El ítem dice así:

«Pago de energía eléctrica para alumbrado i fuerza motriz en las oficinas i establecimien-

tos dependientes del Ministerio de Justicia de Santiago.»

El señor **Claro Solar**.— Se consultó esta cantidad de treinta i dos mil pesos estimando que era el minimum de lo que se podía consultar para poder atender a la totalidad de los gastos que se van a pagar con este ítem; de modo que yo salvo mi voto, porque mañana, seguramente, vendrá un suplemento para satisfacer estas necesidades, cuando se vea que es insuficiente la cantidad consultada por la Cámara de Diputados.

Respecto del ítem 1291, «Arriendo de casa para el alcaide de la cárcel de San Felipe», tengo entendido que, con motivo de la construcción i terminación del edificio de la cárcel de aquella ciudad, ha debido habilitarse talvez algun departamento para casa del alcaide; pero no sé si este funcionario actualmente está viviendo o nó en la cárcel. Si el señor Ministro ha aceptado la supresión, debe haber sido porque el alcaide ocupa el local correspondiente en el edificio de la cárcel.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Pero hasta hace poco el alcaide no vivía en la cárcel; de manera que creo que habría conveniencia en dejar subsistente esta subvención.

El señor **Charme** (Presidente).— Podría quedar este ítem para otra sesión, cuando esté presente el señor Ministro.

El señor **Barros Errázuriz**.— Que quede tambien pendiente el ítem nuevo, que dice:

«Para pagar la contribución de desagües i de servicio de agua de mar de las propiedades dependientes del Ministerio», porque no entiendo qué significa este servicio de agua de mar.

El señor **Claro Solar**.— Es para el servicio en Antofagasta i Taltal.

El señor **Guarello**.— Tambien en Valparaíso se establece este servicio, para los incendios, i para servir despues para las casas particulares.

El señor **Barros Errázuriz**.— Si se trata de agua para incendios, está justificado entonces el gasto.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Podría quedar esta partida para segunda discusión, señor Presidente.

El señor **Charme** (Presidente).— Si no hubiera inconveniente, quedarán estas modificaciones para ser discutidas cuando se encuentre presente el señor Ministro de Justicia.

El señor **Guarello**.— ¿Por qué no despatchamos los ítems que no han merecido observación i dejamos este ítem de trescientos pe-

sos para despues, con el objeto de ver si con las indicaciones que se han hecho, se puede saldar?

El señor **Claro Solar**.— ¿Se ha tomado en cuenta si se salda el presupuesto con los ítems de la partida 10 que se han suprimido?

El señor Presidente nos ha dicho hace un momento que estaba saldado este presupuesto. No sé si en los cálculos que se han hecho se han tomado en cuenta las modificaciones.

El señor **Secretario**.— Cuando estos oficios fueron enviados al Senado por la Cámara de Diputados, el señor Secretario de la otra Cámara me hizo notar especialmente que estos proyectos venían saldados, i que estas modificaciones habían sido aprobadas de acuerdo con el señor Ministro de Justicia.

El señor **Claro Solar**.— Con el debido respeto a la Cámara de Diputados, rogaría al señor Presidente hiciera revisar las modificaciones que ha hecho la otra Cámara en el proyecto que el Honorable Senado ha despachado sobre tabla i que fué saldado, porque en materia de operaciones numéricas la de sumar es la operación mas difícil.

El señor **Charme** (Presidente).— Para la sesión de mañana se traerá hecha la revisión que pide Su Señoría.

Presupuesto de Ferrocarriles

El señor **Charme** (Presidente).— En discusión las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados al proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio de Ferrocarriles.

El señor Secretario da lectura a las modificaciones introducidas por la otra Cámara en este presupuesto.

El señor **Claro Solar**.— Entre las modificaciones, noto que el ítem 2, para gastos imprevistos, aprobado por la Comisión Mista, con una suma de tres mil pesos ha sido elevado por la otra Cámara a cinco mil setecientos treinta i tres pesos, que es lo que se pedía para este gasto en el proyecto del Gobierno.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Yo pediría que se rectificara la suma, porque me acuerdo que cuando se discutió este presupuesto en la Comisión Mista, precisamente se saldó esta partida; de manera que no sé de dónde puede nacer esta diferencia de dos mil setecientos treinta i tres pesos.

El señor **Charme** (Presidente).— El señor Secretario me dice que en este presupuesto había un saldo de cuatro mil pesos, de manera que el aumento alcanza a saldarse.

Si no hai inconveniente por parte del Ho-

norable Senado, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—En la partida 6.ª, «Ferrocarril de Arica a La Paz», se ha intercalado en la letra c) del ítem único de esta partida, después del rubro: «Viático», lo siguiente:

Para atender al pago de viáticos devengados por el personal del ferrocarril de Arica a La Paz..... \$ 2,000

Se ha aumentado de 2.960,000 a \$ 2.962,000 el monto del ítem único de esta partida.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se darán por aprobadas estas modificaciones.

Aprobadas.

Presupuesto de Guerra

El señor **Secretario**.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública, para el año 1918, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 1.ª—SECRETARÍA

Se ha intercalado en la seccion «Gastos Variables», el siguiente ítem:

Item ... Gratificacion al oficial de número encargado de la seccion confidencial del Ministerio..... \$ 3,000

El señor **Claro Solar**.—Las modificaciones que ha introducido la otra Cámara, además de la que se acaba de leer, se refieren a la Escuela de Sub-Oficiales, que se intercala, i algunas modificaciones en la partida referente a jubilaciones i pensiones, que son las principales. Hai tambien una modificación en la partida 18, «Obras Públicas», que destina un ítem de cien mil pesos para la terminacion del edificio del rejimiento Chacabuco, de guarnicion en la ciudad de Concepcion, para lo que se ha reducido de trescientos mil pesos a doscientos mil pesos el ítem 268, «Para reparacion i conservacion de cuarteles i edificios militares». Estos ítem están saldados i nada tengo que decir sobre el particular.

Pero para saldar la suma que representan los gastos de la partida Escuelas de Instruccion i la gratificacion especial de tres mil pesos para el oficial de número encargado de la seccion confidencial del Ministerio, se ha re-

ducido el monto total de las pensiones de cinco millones ochocientos setenta i cinco mil pesos a cinco millones seiscientos setenta i cinco mil pesos, es decir, en números redondos, en la suma de doscientos mil pesos. Esta cantidad se empleará principalmente en atender los gastos que demanda la Escuela de Sub-Oficiales.

Yo creo indispensable tener datos exactos sobre la partida Pensiones i Jubilaciones, porque me temo mucho que esta reduccion que se ha hecho no corresponda a las disminuciones efectivas. Por estas razones yo desearia que el señor Ministro diera esplicaciones sobre el particular para poder despachar el presupuesto. Además, la Comision Mista, después de detenida consideracion i de un extenso debate, creyó que era conveniente suprimir la Escuela de Sub-Oficiales.

En cuanto al ítem relativo a la gratificacion del oficial de número encargado de la seccion confidencial del Ministerio, yo tendré el sentimiento de negarle mi voto, por ser manifiestamente contrario a la lei este sistema de estar modificando en la lei de presupuestos que son fijados por leyes especiales. Para modificar este sueldo seria necesario una lei especial.

De manera que, si el Senado cree que no debe demorarse mas la discusion de los presupuestos, con el fin de oír al señor Ministro sobre el particular, yo salvo mi voto sobre todas estas modificaciones, porque creo que la Escuela de Sub-Oficiales no ha correspondido a los propósitos que se tuvieron en vista al crearla, ha sufrido modificaciones reiteradas, ha ido disminuyéndose su personal; en fin, no ha satisfecho las expectativas que en ella se cifraron.

Así es que, por mi parte, me limitaré a votar en contra de estas modificaciones, porque no me atrevo, en realidad, a hacer indicacion de postergacion, ya que hai absoluta necesidad de despachar pronto los presupuestos.

El señor **Charme** (Presidente).—Como va a dar la hora, podria quedar pendiente para mañana este asunto.

Queda así acordado.

SESION SECRETA

Solicitudes particulares

Constituida la Sala en sesion secreta, prestó su aprobacion a los siguientes proyectos de lei:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—En atención a los servicios prestados al país por don Juan Manuel Cobo Miers Gutiérrez i por don Juan Manuel Cobo Aguirre, concédese, por gracia, a doña Josefina Cobo Echaiz, una pensión mensual de trescientos pesos, de que disfrutará en conformidad a la lei de montepío militar.

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se concede, por gracia, a la viuda del juez letrado de Coquimbo, don Juan Ramon Pomar, doña Virginia Mardónes, viuda de Pomar i a sus hijos menores, una pensión de doscientos pesos mensuales, de que gozarán con arreglo a la lei de montepío militar.

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Ana Rosa de la Barra, nieta del sarjento mayor graduado, servidor de la Independencia, don José María de la Barra, una pensión mensual de sesenta i cinco pesos, de que disfrutará en conformidad a la lei de montepío militar.

frutará en conformidad a la lei de montepío militar.

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, al capitán de Ejército, don Luis Aro, para los efectos de su retiro, el abono de los ocho años i tres días que sirvió en la policía de Santiago.

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, al piloto primero de la Armada Nacional, don Luis A. Pardo, para los efectos de su retiro, un abono de diez años de servicios i se le computará la pensión de retiro tomando como base el sueldo íntegro asignado a su empleo.

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, al sub-director de la Escuela Normal de Preceptores de la ciudad de Victoria, don Ismael Jiménez, el derecho de jubilar con una pensión anual de cuatro mil pesos.

Se levantó la sesion.